

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

| | |
|-----------------|----------|
| Un año..... | 25 ptas. |
| Seis meses..... | 13 » |
| Tres id..... | 7 » |

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

| | |
|-----------------|-------------|
| Un año..... | 22'50 ptas. |
| Seis meses..... | 12 » |
| Tres id..... | 6'50 » |

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 62.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Atendiendo a la naturaleza especial del impuesto de cédulas personales y a la conveniencia de no alterar su régimen ni los periodos de formación y realización de sus documentos cobratorios, no obstante la fecha en que ahora comienza el ejercicio económico, sino en cuanto sea absolutamente preciso para que la contracción y recaudación de sus valores se efectúe y figure en las cuentas de un mismo año económico,

S. M. el Rey (q. D. g.), en virtud de la autorización contenida en el artículo 7.º de la ley de 21 de diciembre de 1918 y en consonancia con lo prescrito en el artículo 10 del Real decreto de 4 de abril último, se ha servido disponer que el impuesto de cédulas personales continúe devengándose en 1.º de enero, y que la formación y examen de los padrones y la distribución de las cédulas sigan efectuándose en los plazos que señalan las instrucciones y prescripciones vigentes, debiendo las Administraciones de Contribuciones cuidar de que los referidos documentos cobratorios se hallen en las Intervenciones respectivas en 1.º de abril, a fin de que, efectuándose las corres-

pondientes operaciones de fiscalización y contabilidad en la primera quincena del mes de abril, puedan figurar en las cuentas del mismo ejercicio económico corriente el contraído de valores por este concepto, la entrega por Tesorería de las cédulas a las entidades recaudadoras y la cobranza voluntaria de las mismas, que deberá comenzar en 1.º de mayo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1920.—Burgall.—Señor Director general de Contribuciones.

(De la *Gaceta* núm. 60.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Disponen los artículos 52 y 61 del Real decreto de 22 de enero último que los Consejos provinciales de Fomento en la reunión de constitución de los mismos propongan al Ministro de Fomento el Vocal del Consejo que ha de ser nombrado Presidente Comisario Regio, y elijan los diez y ocho Vocales propietarios de igual número de suplentes que en el Consejo superior representen a todas y cada una de las clases de entidades que determina el artículo 50 del citado Real decreto; y habiendo de verificarse el escrutinio de la elección y proclamación de los Vocales de los Consejos provinciales de Fomento el día 29 del actual, de conformidad con la Real orden de 27 de enero del corriente año, teniendo en cuenta la dificultad de las comunicaciones con las islas Canarias y Baleares, y a fin de que los Consejos puedan ponerse de acuerdo en la propuesta de su Presidente y elección de los Vocales del Consejo Superior.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dictar las disposiciones siguientes:

Primera. La Constitución de los Consejos provinciales de Fomento tendrá lugar, bajo la presidencia del Gobernador civil de la provincia, el día 14 de marzo próximo, a cuyo efecto serán citados todos los Vocales natos y los electivos proclamados actuando de Secretario en dicho acto el que lo sea en la actualidad del Consejo de Agricultura y Ganadería.

Segunda. Constituido el Consejo, se acordará en el acto, por unanimidad o por elección de la mayoría de los Vocales natos y electivos, la propuesta del Vocal del Consejo que para el nombramiento de Presidente Comisario Regio se remitirá al siguiente día al Ministro de Fomento.

Tercera. En la misma sesión de constitución serán elegidos el Vicepresidente del Consejo y los diez y ocho Vocales propietarios para el Superior de Fomento, con expresión de la clase de entidad o entidades que cada uno represente, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Real decreto mencionado, e igual número de suplentes con residencia en Madrid, fijando a cada Vocal propietario el Vocal suplente respectivo, remitiendo en el término de tres días al Ministro de Fomento el acta de la elección, acompañando a la misma la protesta o protestas que se hayan presentado.

Cuarta. Constituidos los Consejos provinciales de Fomento, cesarán desde entonces los actuales de Agricultura y Ganadería, haciendo éstos entrega a aquéllos previo inventario, de todos los fondos existentes en Caja y de los libros, expedientes, mobiliario y demás objetos pertenecientes a dichos organismos.

Quinta. Los Consejos provinciales de Fomento, en las dos sesiones, siguientes a la de su constitución, redactarán el Reglamento para su funcionamiento y régimen interior y aprobado por los mismos, será remitido a la Comisión permanente del Consejo superior de Fomento para su aprobación definitiva.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1920.—Gimeno.—Señores Gobernadores civiles.

(De la *Gaceta* núm. 53.)

Gobierno Civil.

Circular.

El Alcalde de la Puebla de Arganzón, me da cuenta de que el día 22 del actual y hora de las diez y ocho desaparecieron del pueblo de Pangua las siguientes caballerías, propiedad de D. Florentino Oraá: una mula de dos años, pelo negro, cabeza mohina, crin recortada y cola larga, de una alzada superior a seis cuartas y sin herrar de ninguna extremidad, y un caballo de tres años, pelo negro, crin recortada, cola larga tiene una cicatriz en la papera, de más de seis cuartas de alzada y herrado de las cuatro extremidades.

En su consecuencia, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca de dichos semovientes poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición del Alcalde de dicho distrito para ser entregados a su dueño que los reclama.

Burgos 28 de febrero de 1920.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

Minas.—Registro número 2929.

D. ROMÁN GARCÍA NOVOA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Tomás Martínez García, vecino de Barbado del Mercado, según cédula personal, número 293, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas del día 19 del corriente, una solicitud de registro de 25 pertenencias, para la mina titulada «Candelas», de mineral de carbón, sita en Jaramillo-Quegado, en el paraje llamado Veguilla

y Cerro las Peñas de San Quirce, término municipal de id., lindando por N. y O. con terreno particular y por S. y E. con terreno baldío, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el vértice del ángulo más al S. del molino harinero de dicho pueblo, y desde él se medirán 40 metros al S. y se colocará la primera estaca; desde ésta 350 al NO. la segunda; 500 al SO. la tercera; 500 al SE. la cuarta; 500 al NE. la quinta, y con 150 al NO. se llegará a la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Jaramillo Quemado, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 28 de febrero de 1920.

Román García Novoa.

Registro número 2931.

D. ROMÁN GARCÍA NOVOA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Amadeo Vial de Kerdec, como Director de la Sociedad Minas San Pedro y Vega, vecino de Burgos, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas del día 23 del corriente, una solicitud de registro de 117 pertenencias, para la mina titulada «La Paz», de mineral de cobre, sita en Huerta de abajo, en el paraje llamado La Ermita, término municipal de Valle de Valdelaguna, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida la esquina O. de la Ermita de Valdelaguna, situada encima de la carretera de Huerta de abajo a Huerta de arriba, y desde él se medirán 300 metros al S. y se colocará la primera estaca; desde ésta 1.400 al O. la segunda; 1.100 al N. la tercera; 900 al E. la cuarta; 700 al S. la quinta; 300 al E. la sexta; 100 al S. la séptima, y con 200 al E. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se entenderán basados sobre el N. M.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Valle de Valdelaguna, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si

alguno tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 28 de febrero de 1920.

Román García Novoa.

Registro número 2930.

D. ROMÁN GARCÍA NOVOA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Buenaventura Conde Fernández, vecino de Burgos, según cédula personal número 22, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las once horas del día 20 del corriente, una solicitud de registro de 1.652 pertenencias, para la mina titulada «Rosarito», de mineral de carbón, sita en Modubar de la Cuesta, Modubar de San Cibrián y Los Ausines, término municipal de Carcedo de Burgos y Cueva de Juarros, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida la esquina E. del contrafuerte que recubre el vértice del ángulo formado por las fachadas N. y E. de la Iglesia de Modubar de la Cuesta, y desde él se medirán 900 metros al E. y se colocará la primera estaca; desde ésta 300 al S. la segunda; 1.700 al E. la tercera; 3.800 al S. la cuarta; 1.000 al O. la quinta; 800 al S. la sexta; 700 al O. la séptima; 500 al S. la octava; 2.000 al O. la novena; 2.800 al N. la décima; 500 al este la undécima; 2.600 al N. la duodécima, y con 600 al E. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en los pueblos arriba indicados, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique, ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 28 de febrero de 1920.

Román García Novoa.

Comisión Provincial

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de agosto de 1877, se publican e continuación los precios a que se han vendido en el mes de enero último los artículos de suministro que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado a las tro-

pas del Ejército y Guardia civil y que deben servir de tipo para el abono de los mismos en el mes actual.

| | Pesetas. |
|---|----------|
| Ración de pan de 70 decagramos..... | 0'42 |
| Id. de cebada de cuatro kilogramos..... | 1'76 |
| Id. de paja corta de seis kilogramos..... | 0'54 |
| El litro de aceite..... | 2'17 |
| El kilogramo de carbón..... | 0'18 |
| El kilogramo de leña..... | 0'10 |
| El kilogramo de paja larga.. | 0'08 |
| El litro de petróleo..... | 2'40 |

Burgos 28 de febrero de 1920.— El Vicepresidente, Teófilo Fernández Asensio.—El Comisario de Guerra, Antonio Esteban.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de octubre de 1919.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones, a saber:

| CARGO | Pesetas. |
|--|----------|
| Existencia en fin del mes anterior..... | 13873'75 |
| DATA | |
| Pagos hechos..... | 4101'43 |
| RESUMEN | |
| Importa el cargo..... | 13873'75 |
| Idem la data..... | 4101'43 |
| Existencia para el mes de noviembre..... | 9772'32 |

Burgos 31 de octubre de 1919.— El Depositario, Pedro Polo.—Conforme: El Contador, V. López-Gil.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

| | Pesetas. |
|--|----------|
| Formalizado en pago de socorros a mozos en observación por cuenta del Ayuntamiento de Villahoz.... | 4'50 |
| Satisfecho a D. Deogracias Moral autorizado por el Ayuntamiento de Frandovinez..... | 432'29 |
| Id. a D. Eusebio Sáiz, aupor la Junta administrativa de Modubar de la Cuesta..... | 40'46 |
| Id. a D. Nicolás Núñez, autorizado por la Junta administrativa de Rublacedo de arriba..... | 92'69 |
| Id. a D. Salustiano Gonzalo, autorizado por el Ayuntamiento de Estépar. | 228'43 |
| Id. a D. Andrés Martínez, de Villasante..... | 79'05 |
| Id. a D. Félix Sicilia, au- | |

| | |
|---|---------|
| torizado por el de Pampliega..... | 703'11 |
| Id. a D. Vicente Manero, autorizado por la Junta administrativa de Modubar de San Cibrián.... | 26'85 |
| Id. a D. Eleuterio Munguía Delgado, autorizado por la de Pedrosa de Muñó..... | 81'90 |
| Id. a D. Silvestre García, autorizado por la de Villanueva-Soportilla..... | 2144'54 |
| Id. a D. Rufino Bafuelos, autorizado por la de Castromorca..... | 73'80 |
| Id. a D. Carlos Pampliega, autorizado por la de Villanueva de las Carretas. | 193'81 |
| Total..... | 4101'43 |

Burgos 31 de octubre de 1919.— El Depositario, Pedro Polo.

Providencias judiciales

Burgos.

Licenciado D. José D. Santamaria y Arijita, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: que en la ejecución de la sentencia del juicio declarativo verbal, seguido en este Juzgado de mi cargo a instancia del Procurador D. Nicolás Pérez de León, como apoderado de D. Jesús Sáiz Sevilla, del comercio de esta plaza, con D. José Arias Alvarez, vecino de Palenzuela, sobre pago de pesetas, he dictado providencia, mandando sacar a pública y simultánea subasta la finca siguiente:

Una casa sita en el casco del pueblo de Palenzuela, en la calle Estrecha, señalada con el número 4, que linda derecha entrando con otra del ejecutado D. José Arias, izquierda otra de D. Bruno Gómez, espalda terreno de propios, con puerta trasera, y por su frente, donde tiene la entrada, con dicha calle, tasada en 1.500 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en la audiencia de este Juzgado municipal y en el de Palenzuela el día 26 de marzo y hora de las once, haciéndose saber a los licitadores que se carece de título inscripto en el Registro de la propiedad de la finca que se vende; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta es necesario acompañar la cédula personal del interesado y consignar previamente en la mesa del respectivo Juzgado el 10 por 100 del valor de la mentada casa, y que este Juzgado municipal de Burgos, se reserva la facultad que le concede la ley de adjudicar el remate al mejor postor, así que se reciban en el mismo las diligencias que se practiquen en el de Palenzuela.

Dado en Burgos a 28 de febrero de 1920.—José D. Santamaria.— Por su mandado, Valerio Bravo.

CAPITANIA GENERAL DE LA SEXTA REGION

Sección de Contabilidad y asuntos generales.—Negociado 1.º

Relación nominal de los individuos en situación de reserva de la disuelta Brigada de Tropas de Sanidad Militar, que por virtud de la nueva organización han pasado a pertenecer a la sexta Comandancia de Tropas de Sanidad Militar.

| Reemplazos. | Clases. | NOMBRES | RESIDENCIA ACTUAL | | |
|-------------|-----------------------|---|---------------------------------|-------------|-----------------------|
| | | | Pueblo. | Provincia. | Domicilio. |
| 1912... | Enfermero de segunda. | Celestino Aguirregaviria Zubillaga..... | Burgos..... | Burgos..... | Colegio de la Merced. |
| Idem... | Recluta..... | Julián Alarcía Juarene..... | Villasandino..... | Idem..... | » |
| Idem... | Conductor de segunda. | Mauricio Alvarez Velasco..... | Cornudilla..... | Idem..... | » |
| Idem... | Enfermero de segunda. | Ciriaco Alvaro Rodrigo..... | Tórtolas..... | Idem..... | » |
| Idem... | Recluta..... | Mario Arana Aransola..... | Oña..... | Idem..... | Convento de Jesuitas. |
| Idem... | Idem..... | Arderico Arudiz Viez..... | Villafranca..... | Idem..... | » |
| Idem... | Enfermero de segunda. | Ramón Ayala San Martín..... | Villambistia..... | Idem..... | » |
| Idem... | Sanitario de segunda. | Gerardo Ayuso Sebastián..... | Burgos..... | Idem..... | Vega 25 y 27, 3.º |
| Idem... | Cabo..... | Moisés Barga López..... | Bentrotea..... | Idem..... | Maestro nacional. |
| Idem... | Sanitario de segunda. | Javier Barán Aristegui..... | Burgos..... | Idem..... | San Juan 6. |
| Idem... | Conductor de segunda. | Segundo Cadiñanos Ochoa..... | Frias..... | Idem..... | » |
| Idem... | Sanitario de segunda. | Ildefonso Calvo Alonso..... | Pampliega..... | Idem..... | » |
| Idem... | Recluta..... | Anastasio Colina González..... | Villalbilla..... | Idem..... | » |
| Idem... | Idem..... | Pedro Diaz Andrés..... | Moradillo de Sedano..... | Idem..... | » |
| Idem... | Idem..... | David Esteban Caba..... | Nava de Roa..... | Idem..... | » |
| Idem... | Sanitario de segunda. | Froilán Fuente López..... | Dehesa de Montejo..... | Idem..... | » |
| Idem... | Recluta..... | Daniel Gamero San Román..... | Burgos..... | Idem..... | » |
| Idem... | Idem..... | Jaime García López..... | Quintanalaranco..... | Idem..... | » |
| Idem... | Idem..... | Severo Garilleti Casado..... | Sarracín..... | Idem..... | » |
| Idem... | Sanitario de segunda. | Eduardo Gómez Rodre..... | Burgos..... | Idem..... | » |
| Idem... | Enfermero de segunda. | Faustino González Carbonero..... | San Martín de Rubiales..... | Idem..... | » |
| Idem... | Idem..... | Raimundo Hernán Plaza..... | Peñaranda de Duero..... | Idem..... | » |
| Idem... | Recluta..... | José Izquierdo Tapia..... | Burgos..... | Idem..... | » |
| Idem... | Idem..... | Gregorio Marañón López..... | Merindad Castilla la Vieja..... | Idem..... | » |
| Idem... | Idem..... | Pablo Martínez Miguel..... | Briviesca..... | Idem..... | » |
| Idem... | Sanitario de segunda. | Victor Martínez Moradillo..... | Robredo..... | Idem..... | » |
| Idem... | Recluta..... | Toribio Maté Ramos..... | Villafruela..... | Idem..... | » |
| Idem... | Idem..... | Esteban Quintana Quintana..... | Quintanavides..... | Idem..... | » |
| Idem... | Trompeta..... | Aurelio Ribote Sanz..... | Roa..... | Idem..... | » |
| Idem... | Recluta..... | Timoteo Robredo Guinea..... | Burgos..... | Idem..... | » |
| Idem... | Conductor de segunda. | Paulino Sainz López..... | Montejo..... | Idem..... | » |
| Idem... | Cabo..... | Nivardo Serrano Santos..... | Santa Maria del Campo..... | Idem..... | » |
| Idem... | Sanitario de segunda. | Nicanor Simón Martín..... | Santa Cruz de la Salceda..... | Idem..... | » |
| Idem... | Idem..... | Alberto Tobar Ortega..... | Burgos..... | Idem..... | » |
| Idem... | Idem..... | Jesús Valdés Goicochea..... | Idem..... | Idem..... | » |
| Idem... | Recluta..... | Nicasio Vigundi Oduorda..... | Oña..... | Idem..... | » |
| 1913... | Idem..... | Quintín Albillón Romo..... | Buniel..... | Idem..... | » |
| Idem... | Idem..... | Severiano Alonso Ruiz..... | Burgos..... | Idem..... | » |
| Idem... | Enfermero de segunda. | Félix Alonso Valiente..... | Castrillo Matajudíos..... | Idem..... | » |
| Idem... | Sanitario de segunda. | Cirilo Arnáiz Casado..... | Gamonal..... | Idem..... | » |
| Idem... | Cabo..... | Bernabé Blanco Pérez..... | Burgos..... | Idem..... | » |
| Idem... | Recluta..... | Eulogio Cabrero Sancho..... | Idem..... | Idem..... | » |
| Idem... | Carretero..... | Fidenciano Delgado Hermoso..... | Mahamud..... | Idem..... | » |
| Idem... | Sanitario de segunda. | Francisco Cameno Gómez..... | Burgos..... | Idem..... | » |
| Idem... | Sanitario de primera. | Honorio Collantes Santos..... | Idem..... | Idem..... | » |
| Idem... | Recluta..... | Julián Cuñez Angulo..... | Fontioso..... | Idem..... | » |
| Idem... | Idem..... | Victoriano de Diego García..... | Aranda de Duero..... | Idem..... | » |
| Idem... | Sanitario de segunda. | Fidel Esteban Daza..... | San Martín de Rubiales..... | Idem..... | » |
| Idem... | Recluta..... | Faustino García Conde..... | Carcedo de Bureba..... | Idem..... | » |
| Idem... | Enfermero de segunda. | Tomás García Izquierdo..... | Aranda de Duero..... | Idem..... | » |
| Idem... | Sanitario de segunda. | Laureano García Quintana..... | Briviesca..... | Idem..... | » |
| Idem... | Idem..... | Luis Gil Martínez..... | Pampliega..... | Idem..... | » |
| Idem... | Idem..... | Florentino Gómez Alvarez..... | Gumiel de Hizán..... | Idem..... | » |
| Idem... | Recluta..... | Dionisio González Lucas..... | Hacinas..... | Idem..... | » |
| Idem... | Idem..... | Germán Hernando Martínez..... | Caleruega..... | Idem..... | » |
| Idem... | Conductor de segunda. | Rafael López Alonso..... | Pozos de la Sal..... | Idem..... | » |
| Idem... | Recluta..... | Celestino López Rueda..... | Merindad de Montija..... | Idem..... | » |
| Idem... | Cabo..... | Eladio Llorente Ayestarán..... | Quintanas de Valdelucio..... | Idem..... | » |
| Idem... | Recluta..... | Daniel Manero González..... | Burgos..... | Idem..... | » |
| Idem... | Cabo..... | Marcial Marina Arciniega..... | Idem..... | Idem..... | » |
| Idem... | Recluta..... | Florencio Martín Esteban..... | Cilleruelo de abajo..... | Idem..... | » |
| Idem... | Idem..... | Dionisio Martín Ortega..... | Burgos..... | Idem..... | » |
| Idem... | Sanitario de segunda. | Eugenio Martínez Martín..... | Idem..... | Idem..... | » |
| Idem... | Recluta..... | Hermenegildo Olmos González..... | Idem..... | Idem..... | » |
| Idem... | Idem..... | Frutos Ollaurio Corral..... | Briviesca..... | Idem..... | » |
| Idem... | Idem..... | Pío Ortega Gonzalo..... | Burgos..... | Idem..... | » |
| Idem... | Idem..... | Hilario Peña Diaz..... | Valle de Hoz de Arreba..... | Idem..... | » |
| Idem... | Idem..... | Bienvenido de la Peña Miñón..... | Hontomín..... | Idem..... | » |
| Idem... | Sanitario de segunda. | Evencio Pérez Miñón..... | Burgos..... | Idem..... | » |
| Idem... | Recluta..... | Melchor Requejo Arranz..... | San Martín de Rubiales..... | Idem..... | » |
| Idem... | Sanitario de segunda. | Félix Rojas Gutiérrez..... | Burgos..... | Idem..... | » |
| Idem... | Idem..... | Ramiro Ruiz Peña..... | Ahedo de las Puebas..... | Idem..... | » |
| Idem... | Idem..... | Eleuterio Sáez López..... | Villaute..... | Idem..... | » |
| Idem... | Recluta..... | Angel Saldaña Pérez..... | Burgos..... | Idem..... | » |
| Idem... | Idem..... | José San Millán Guinea..... | Trespaderne..... | Idem..... | » |
| Idem... | Conductor de segunda. | Ezequiel Sanz Camarero..... | Aldea del Pinar..... | Idem..... | » |
| Idem... | Sanitario de segunda. | Alejandro Terán Alonso..... | Villaescusa del Butrón..... | Idem..... | » |
| Idem... | Idem..... | José Usategui Robledo..... | Retuerta..... | Idem..... | » |

| | | | | |
|---------|----------------------|------------------------------|------------------------|--------|
| 1913... | Recluta | Lesmes Velasco Cubillo | Burgos | Burgos |
| Idem... | Idem | Angel Sáiz Sedano | Las Quintanillas | Idem |
| 1914... | Idem | Domingo Martínez García | Pradoluengo | Idem |
| Idem... | Sanitario de segunda | Feliciano Abajo Alonso | Tejada | Idem |
| Idem... | Recluta | Sixto Aguilar Gonzalo | Burgos | Idem |
| Idem... | Sanitario de segunda | Juan del Alamo Santamaría | Idem | Idem |
| Idem... | Idem | Francisco Alonso Turrientes | Idem | Idem |
| Idem... | Idem | Emerenciano Andrés Zayas | Casanova | Idem |
| Idem... | Idem | Faustino Arnáiz López | Bentretea | Idem |
| Idem... | Recluta | Teodosio Bonilla Gutiérrez | Villafranca | Idem |
| Idem... | Sanitario de segunda | Joaquín Cortezón Cuñado | Burgos | Idem |
| Idem... | Cabo | Félix Cuevas Ramírez | Idem | Idem |
| Idem... | Sanitario de segunda | Aniceto Delgado Barrios | Villadiego | Idem |
| Idem... | Idem | Isidro Domingo Arenales | San Martín de Rubiales | Idem |
| Idem... | Idem | Ciriaco de la Fuente García | Burgos | Idem |
| Idem... | Recluta | Juan González López | Vadillo | Idem |
| Idem... | Sanitario de segunda | Antonio García Aranaiz | Burgos | Idem |
| Idem... | Idem | José García-Mardones Iloredo | Briviesca | Idem |
| Idem... | Idem | Valentin García Lozano | Quintanapalla | Idem |
| Idem... | Idem | Salvador González Iglesias | Burgos | Idem |
| Idem... | Idem | Nicolás Gutiérrez Escudero | Idem | Idem |
| Idem... | Cabo | Juan Heras Miguel | Idem | Idem |
| Idem... | Recluta | Florentino Izquierdo Peris | Idem | Idem |
| Idem... | Idem | Alejandro Lafont Martínez | Idem | Idem |
| Idem... | Cabo | Isaac López Ortiz | Ribarredonda | Idem |
| Idem... | Sanitario de segunda | Manuel Martín Arnáiz | Burgos | Idem |
| Idem... | Recluta | Vicente Martínez Díez | Quintanilla Vivar | Idem |
| Idem... | Sanitario de segunda | Telesforo Pascual Usátegui | Miranda de Ebro | Idem |
| Idem... | Idem | Teodosio Plaza Frutos | San Martín de Rubiales | Idem |
| Idem... | Idem | Abilio Quecedo Barañano | Villahoz | Idem |
| Idem... | Conductor de segunda | Tecfilo Ruiz Tobalina | Villate | Idem |
| Idem... | Sanitario de segunda | Jacinto Sevilla Ortega | Burgos | Idem |
| Idem... | Idem | Pedro Sicilia Pérez | Pampliega | Idem |
| Idem... | Idem | Gregorio Tamayo Cabia | Cabezón de la Sierra | Idem |
| Idem... | Idem | Jerónimo Val Moral | Burgos | Idem |
| Idem... | Idem | Dionisio Varona García | Huércemes | Idem |
| Idem... | Enfermero de segunda | Mariano Vecino Ocina | Burgos | Idem |
| Idem... | Recluta | Aurelio Velasco de Juana | Idem | Idem |
| Idem... | Enfermero de segunda | Avelino Velasco Velasco | Arroyal | Idem |
| Idem... | Conductor de segunda | Román Villaverde Elena | Santa Cecilia | Idem |

Burgos 18 de febrero de 1920.—El General Jefe de Estado Mayor, Juan Cantón Soler.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Roa.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, de este distrito, para el próximo año económico de 1920 a 1921, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Roa 22 de febrero de 1920.—El Alcalde, Vidal Llorente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sotopalacios.

Zumel.

Vitoria de Rioja.

Tejada.

Fuentespina.

Fresnillo de las Dueñas.

Haza.

Pardilla.

Nebreda.

Villalmanzo.

Respecto de rústica y pecuaria:

Arlanzón.

Quintanilla-Sobresierra.

Cascajares de la Sierra.

Merindad de Valdeporres.

Junta de la Cerca.

Orbaneja del Castillo.

Cabañes de Esgueva.

Ciandoncha.

Hortigüela.

Retuerta.

Cardeñajimeno.

Monasterio de Rodilla.

Atapuerca.

Alfoz de Bricia.

Cubillo del Campo.

Alcaldía de Berzosa de Bureba.

Formadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares, para el ejercicio del año 1920-21, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Berzosa de Bureba 17 de febrero de 1920.—El Alcalde, Isidoro E. Díez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Junta de Traslaloma.

Jaramillo Quemado.

Cabañes de Esgueva.

Hortigüela.

Pedrosa de Río-Urbel.

Retuerta.

Atapuerca.

Cubillo del Campo.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1920 21, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinada

y presentarse contra ella las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Medina de Pomar 24 de febrero de 1920.—El Alcalde, José Garrastachu.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Retuerta.

Presencio.

Vitoria de Rioja.

Los Ausines.

Hormaza.

La Puebla de Arganzón.

Quintanilla-Sobresierra.

Alcaldía de Abajas.

En el alistamiento de mozos del actual reemplazo, ha sido incluido el mozo Pablo San Juan Sanz, hijo de Francisco y Faustina, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca ante esta Alcaldía el día 7 de marzo próximo, a las diez de la mañana, a la clasificación y declaración de soldados, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Abajas 16 de febrero de 1920.—El Alcalde, Pedro Rojas.

Igual citación hace el Alcalde de Jaramillo Quemado respecto de los mozos Bonifacio Arroyo Cano, hijo de Blas y de Uisula, Santiago Cano Blanco, de Bernardo y de Rosa y Cesareo Castaño García, de Clemente y Agueda.

El de Padilla de arriba respecto

de los mozos Felicísimo Torres Fontaneda y Agustín Castillo García.

El de Merindad de Castilla la Vieja respecto de los mozos Edilberto López Serna, hijo de Ciriaco y Carmen y Dinoro Robredo López, de José y Dionisia.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital del Banco y reservas:
pesetas 3.675.000.

Balance en diciembre último:
pesetas 53.182.561'32.

Servicio de la Caja de Ahorros.

Intereses a razón de 3 por 100 al año. Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

El Banco tiene establecidas Sucursales de la Caja de Ahorros en Aranda, Briviesca, Melgar, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo. 1

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 1

ISSUANA PROVINCIAL